 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2023	06	09

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:


El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es la entidad técnica referente nacional para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión que promueven el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 [1] modificado por el Decreto 1893 de 2021[2], dentro de los objetivos fundamentales del Departamento Nacional de Planeación se encuentra: la “coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.”

Ahora bien, en el Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación (DNP), dispuso en el artículo 17 que es la Subdirección de Pobreza y Focalización (SPYF), la que adelanta las siguientes funciones:

- “(..). 2. Apoyar el diseño y la formulación de los lineamientos técnicos, metodologías y políticas para la focalización de los programas sociales.
- (...).5. Definir los lineamientos de implementación, operación, de las metodologías y los controles de calidad que requiera el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén).
- 6. Coordinar y supervisar la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén).
- (..).19. Coordinar, orientar y elaborar estudios y análisis de coyuntura nacional, internacional y territorial, así como investigaciones y conceptos técnicos, en los asuntos de competencia de la entidad que desarrolla la dependencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.
- 20. Orientar y promover la generación de datos y actualización y mejoramiento de la información e indicadores, que contribuyan a la identificación de las necesidades de inversión pública y a mejorar la eficiencia del gasto social en los sectores y asuntos de competencia de la entidad que desarrolla la dependencia, en coordinación con otras dependencias del Departamento Nacional de Planeación.
- (...).22. Participar en representación del Departamento Nacional de Planeación, en comisiones, comités, consejos y demás instancias relacionadas con los asuntos de competencia de la Subdirección.
- (...).25. Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

26. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

De acuerdo la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” la Transformación relacionada con Seguridad humana y justicia social, en particular el catalizador que tiene como propósito Rediseñar el sistema de protección social con el fin de lograr una cobertura universal de riesgos y la inclusión del cuidado como pilar del bienestar, y su estrategia de Reformar el Sistema de protección social para lograr una cobertura universal de los hogares ante diferentes riesgos, el objeto del contrato se relaciona con el apoyo en las siguientes acciones, implementación de un programa de ingreso básico, estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza y avanzar hacia la declaración universal de ingresos para mejorar la focalización.


Por tanto, se busca que esta política social atienda las necesidades de la población que está en situación de pobreza y pobreza extrema, así como de las personas que están en condición de vulnerabilidad, las cuales son susceptibles de volver a caer en la pobreza ante cualquier choque de tipo idiosincrático o covariante. En este sentido, se requiere el desarrollo de instrumentos que permitan la capacitación, el seguimiento y monitoreo a las entidades territoriales frente a los procesos de focalización y asignación del gasto social.

El seguimiento continuo a los procesos de capacitación y el diagnóstico de los municipios efectivamente capacitados permite gestionar eficientemente la respuesta del DNP a los procesos pendientes de capacitación y el mejoramiento continuo de los contenidos que se transmiten a los territorios. La insuficiencia de personal de planta, o el requerimiento de conocimientos especializados para el desarrollo de las actividades contractuales, hace necesario que la Dirección de Desarrollo Social requiera contar con un profesional con experiencia en la capacitación de las herramientas y los procedimientos del Sisbén IV.

En atención a lo descrito, se hace necesario realizar esta contratación para que este contratista ejecute por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sin generar relaciones laborales de ninguna índole con el DNP las actividades requeridas en este estudio previo, toda vez que no se cuenta con el suficiente personal de planta, circunstancia que certifica el jefe de la dependencia (Dirección de Desarrollo Social) para asegurar el cumplimiento de dichas actividades.

De acuerdo con la asignación de recursos de inversión, realizada al “Proyecto de inversión Código BPIN 2020011000218-Diseño y articulación de los instrumentos, estrategias, lineamientos y demás requerimientos técnicos para el desarrollo y focalización de la Política Pública de Protección Social Nacional, para la vigencia 2023, y actuando en el marco del Proceso de Planeación y Gestión Orientada a Resultados y sus resultados que le aplican en todos los procesos misionales del DNP, esta necesidad de contratación justifica la inclusión de productos pactados dentro del plazo de ejecución del contrato, los cuales son insumos fundamentales para dar respuesta al Plan de acción de la Dirección de Desarrollo Social de esta vigencia.

Conforme a las anteriores consideraciones, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” en su artículo 3. “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, previo al análisis respectivo y de acuerdo con

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

la necesidad descrita, se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo de Dirección de Desarrollo Social.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar sus servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en procesos de transferencia de conocimiento sobre los instrumentos de focalización que administra la Subdirección de Pobreza y Focalización, dirigida a municipios seleccionados.

Actividades Específicas:

En desarrollo del objeto el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar las capacitaciones definidas por la Subdirección de Pobreza y Focalización (SPF) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de manera virtual y/o presencial en el territorio colombiano a los municipios seleccionados o según agendamiento y/o programación.
2. Preparar la información y los insumos necesarios para adelantar los procesos de formación y capacitación asociados al funcionamiento de la metodología SISBÉN IV y el Registro Social de Hogares.
3. Asistir y participar en capacitaciones que realice el Departamento Nacional de Planeación o expertos o Entidades Territoriales o grupos poblacionales de interés en temas de verificación de procesos del SISBÉN en el territorio y afines al objeto contractual.
4. Asistir activamente y participar en todas las reuniones, talleres, eventos y actividades que requiera el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
5. Llevar a cabo el registro y aportar las evidencias cuando lo requiera el supervisor de los eventos o capacitaciones que se realicen de manera virtual y/o presencial en el marco del objeto contractual
6. Adelantar el seguimiento a los procesos de monitoreo en la operación del SISBEN IV que la Subdirección de Pobreza y Focalización lleva a cabo en todo el territorio nacional, atendiendo a los criterios de asignación impartidos por el supervisor.
7. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a la solicitud del supervisor.
8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.



3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.
4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
7. Conocer y aplicar el “Manual Operativo de Seguridad de la Información” M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
8. Conocer y aplicar el “Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP” M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - a. Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
 - b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - c. Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.



- d. Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - e. Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
 - f. Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - g. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
 - h. Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable
 - i. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.
13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:
- a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
 - c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.
 - e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web³.


³ <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/Modelo-operacion-procesos/procesos-estrategicos/Paginas/planeacion-y-gestion-institucional-orientada-a-resultados.aspx>



14. Conocer y aplicar el “Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental” M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.
15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.
16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.
19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.
20. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
21. Brindar acompañamiento en la viabilidad del control posterior de los proyectos de inversión en los temas a cargo de la dependencia, atendiendo a los lineamientos del supervisor.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

8. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 2996 de 2021⁴, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.


La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."
De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

⁴ Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Departamento Nacional de Planeación.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Académicos:

Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o administración pública, o economía o afines.

Experiencia:

Dieciséis (16) meses hasta la fecha de experiencia profesional en temas relacionados con capacitación y/o gestión administrativa y/o asistencia técnica, acompañamiento, orientación o asistencia a entidades en programas y proyectos o relacionados con sistemas de focalización de programas sociales o temas de estratificación o asesoría en asuntos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén).

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$47.817.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones" para el desarrollo del objeto contractual.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.



Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>.

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTRÓLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y análisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependiente solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión y aprobación	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/Subdirectores/Directores dependientes y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación	



2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	del DNP.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Inversiones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNPROCOTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil.	Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato.	Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal.	Previa a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo.
---	---------	---------	--------------	-------------	----------	---	--	-------------	--------------	---	------	-----------------	--	---	--	----------	--------------------	---	------	----	--	---	---	--	--	---



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE LA
ENTIDAD**

FECHA

2023	06	09
-------------	-----------	-----------

AAAA	MM	DD
------	----	----

4	GENERAL	INTERNO	PLANEA CIÓN - EJECUCI ÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconianza en la gestión pública.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP - CONTRATATA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Area solicitante y Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar en los estudios previos definitivos la inclusión de informar sobre la existencia a sobre un conflicto de interés o inhabilidad sobreviniente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa	Ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------------------------------	-------------	--	---	-------------	--------------	---	------	------------------	--	----------	--------------------	---	------	----	-------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	--	------------------------




CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
A	N	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	N	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
-----------------------	-----------

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Amparo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	4 meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.


i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

A partir de la descripción de la necesidad de esta contratación, se establece que el requerimiento será financiado con recursos de inversión del “Proyecto de inversión Código BPIN 2020011000218 - Diseño y articulación de los instrumentos, estrategias, lineamientos y demás requerimientos técnicos para el desarrollo y focalización de la Política Pública de Protección Social Nacional, se identificó que el contrato está relacionado con cumplimiento del siguiente producto específico: 3. Servicio de información actualizado

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

La contratación de los servicios profesionales se encuentra relacionada con los resultados en torno al Plan de Acción de la Dirección de Desarrollo Social en la Vigencia 2023,” en el siguiente producto: 21. Diseño implementación y mantenimiento de los sistemas de información de focalización individual y geográfica en el marco del sistema de Protección social

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

La Directora de Desarrollo Social (E) del DNP en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 2021, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo.

I. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:


El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$47.817.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el DNP pagará así:

- A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de junio de 2023 hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.277.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- B) Cinco (5) pagos iguales a partir del 1º de julio de 2023, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.590.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato
- C) Un (1) último pago en el mes de diciembre de 2023, hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.590.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, contra entrega del producto definido.

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En el caso en que el ultimo pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la Cuenta Bancaria, que para el efecto indique **EL CONTRATISTA / LA CONTRATISTA**, en la correspondiente certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. - Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula "**PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.


PARÁGRAFO SEXTO. - Una vez realizado el registro presupuestal del presente contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo de Presupuesto del **DNP**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. - Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal por el Grupo de Presupuesto del **DNP**.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, la Subdirección Financiera informará a la dependencia correspondiente.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes informes:

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	06	09
		AAAA	MM	DD

1. Un (1) primer informe del mes de junio de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

2. Cinco (5) informes durante el periodo comprendido entre los meses de julio a noviembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

3. Un (1) último informe en el mes de diciembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

PRODUCTOS: En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará el siguiente producto:

1. El CONTRATISTA deberá entregar un documento que contenga los resultados del proceso de formación y transferencia de conocimiento realizado de manera virtual y/o presencial a las Entidades Territoriales y a su vez se detallen las actividades planeadas y estrategias ejecutadas para determinar las posibles recomendaciones y/o lecciones aprendidas del proceso de formación y transferencia de conocimiento, atendiendo a los parámetros del supervisor, el cual deberá ser entregado a más tardar el 15 de noviembre de 2023, previo al plan de trabajo, el cual deberá ser entregado a más tardar el 28 de junio de 2023.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del subdirector (a) de la **Subdirección de Pobreza y Focalización**, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES DE LA
ENTIDAD**

FECHA

2023	06	09
AAAA	MM	DD

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural F-CT-02 (versión 14)**.

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA
Directora de Desarrollo Social (E)